

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

### La Cámara de Diputados de la Nación

#### Declara

Expresar beneplácito por el Veredicto dictado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023 en la causa FLP N° 54007241/2013/TO1 caratulada: "Smart, Jaime Lamont y otros s/homicidio agravado con ensañamiento – alevosía". Querellante: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y otros y su acumulada FLP 54005729/2010/TO1. En dicho veredicto se condenó a los imputados "por delitos de lesa humanidad en el marco de Genocidio".

Respecto de la imputada Nora Susana Pellicer, ex secretaria del Tribunal de Menores N°1 de Lomas de Zamora, el Tribunal la consideró "PARTÍCIPE NECESARIA penalmente responsable de los delitos de ocultamiento de un menor de 10 años, en concurso ideal, con el delito de alteración del estado civil de un menor de 10 años -reiterados en tres oportunidades- de los que resultaron víctimas María Ester Ramírez, Carlos Alberto Ramírez y Mariano Alejandro Ramírez (artículo 118 de la Constitución Nacional; artículos 2, 12, 19, 29 –inc. 3º-, 40, 41, 45, 54, 55, 139 -inc. 2º-, según Ley n° 11.179, y 146 del Código Penal; y artículos 530, 531 y 533 del Código Procesal Penal de la Nación)". A través de estos cargos se le impuso la condena de 5 años de prisión.

En relación a los imputados Jaime Lamont Smart, ex ministro de gobierno bonaerense, al ex comisario y jefe del centro clandestino de detención Pozo de Banfield, Juan Miguel Wolk, y a los ex policías bonaerenses Armando Antonio Calabró, Rubén Oscar Chávez, Roberto Guillermo Catinari, Héctor Raúl Francescangeli "... A LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS

LEGALES Y COSTAS DEL PROCESO, por hallarlo COAUTOR penalmente responsable del delito de homicidio calificado por haberse cometido con ensañamiento, alevosía, utilización de medios idóneos para crear un peligro común y con el concurso premeditado de dos o más personas ...", del que resultaron víctimas María Florencia Ruival, Vicenta Orrego Meza, José Luis Alvarenga. Respecto al imputado José Augusto López se lo condenó a igual pena por los homicidios de Pedro Juan Berger, Narcisa Adelaida Encinas y Andrés Steketee.

En el veredicto se señaló "Reconocer el derecho a la Verdad de las Víctimas constituyéndose una Declaración de Verdad de los hechos ocurridos en el Hogar casa de Belén, afectar como espacio de la memoria el inmueble donde funciona el Hogar Casa de Belén, ordenar la traducción al guaraní de las actas de los alegatos, veredicto y fundamentos y solicita remitir copia de la sentencia al Grupo Clarín, La Nación, La Unión, Crónica y La Prensa respecto de las noticias publicadas sobre los hechos sucedidos los días 15 y 16 de marzo de 1977, contra las viviendas de las víctimas de autos que fueron asesinadas en el marco de dichos operativos, a los fines que adopten las medidas que estimen corresponder".

## FUNDAMENTOS

### **Sra. Presidenta,**

Durante el debate oral que comenzó el día 4 de marzo de 2022 el Tribunal, constituido por los Jueces José Antonio Michilini, Andrés Fabián Basso y Nelson Javier Jarazzo, recibió el testimonio de sobrevivientes, familiares y vecinos y testigos involuntarios de los hechos, quienes brindaron información muy valiosa.

El proceso judicial incluyó los hechos cometidos en el Hogar Casa de Belén de la localidad de Banfield, dependiente del Obispado de Lomas de Zamora, contra María, Mariano y Carlos Ramírez siendo menores de edad; el operativo de la calle Nother y Santa Cruz en el Partido de Almirante Brown del día 15 de marzo de 1977 en el que se produce el asesinato de Vicenta Orrego Meza, madre de lxs hermanxs Ramírez, María Florencia Ruival y José Luis Alvarenga; y el operativo ocurrido en las calles Ascasubi y Camino de Cintura de la localidad de Lavallol siendo víctimas de homicidio Pedro Juan Berger, Narcisa Adelaida Encinas y Andrés Steketee.

La Fiscalía Federal de La Plata constituida por los Fiscales Generales Hernán Schapiro y Gonzalo Mirando, los Fiscales adjuntos Ana Oberlin y Juan Martín Nogueira en su trabajo constante, profesionalidad y un profundo respeto por las víctimas y testigxs, mostraron la prueba suficiente que permitió la condena a los responsables por los delitos cometidos en el Hogar "Casa de Belén" contra María, Mariano y Carlos Ramírez como así también por los homicidios de las víctimas Vicenta Orrego Meza, madre de lxs niñxs Ramírez, María Florencia Ruival, José Luis Alvarenga, Pedro Juan Berger, Narcisa Adelaida Encinas y Andrés Steketee.

Asimismo, se destaca el rol como querellantes, cumplido por Pedro Griffó y Facunda Dadić en representación de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y Carla Ocampo Pilla y Carolina Farotto por la querrela particular de la familia Ramírez.

Desde el inicio de este proceso y hasta la actualidad, la familia Ramírez como así también otras víctimas y testigxs, son asistidos por los equipos profesionales de la

Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y por el Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos - CODESEDH -.

Se mencionan particularmente las siguientes medidas reparatorias para las víctimas adoptadas por el Tribunal y expresadas en el veredicto:

Apartado XIV. "RECONOCER EL DERECHO A LA VERDAD, que asiste a las víctimas de estos delitos y FORMULAR COMO DECLARACIÓN DE VERDAD: Que, durante el alojamiento en el hogar "Casa de Belén", entre el 14 de abril de 1977 y diciembre de 1983, Carlos, María y Mariano Ramírez fueron sometidos a condiciones de vida inhumanas, padecieron de manera sistemática y progresiva maltratos físicos, morales, psicológicos y abusos sexuales. Que, para la época de los hechos, los abusos sexuales sufridos estaban sancionados en el Código Penal como delitos de abuso sexual con acceso carnal, violación, contemplado por el artículo 119, y sus agravantes en el artículo 122, según ley 11.221; y como abuso sexual simple, abuso deshonesto, previstos en el artículo 127 del mismo cuerpo normativo.

Apartado XV. PONER EN CONOCIMIENTO de las autoridades competentes lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, en cuanto a la afectación como espacio de la memoria del inmueble donde funciona el Hogar "Casa de Belén", ubicado en la calle Pueyrredón 1651 de Banfield, Provincia de Buenos Aires; ello, a los fines que estimen corresponder.

Apartado XVI. ORDENAR LA TRADUCCIÓN A LA LENGUA GUARANÍ de las actas donde constan los alegatos finales de las partes, el veredicto y los fundamentos de la sentencia.

XVII. REMITIR COPIA DE LA SENTENCIA al Grupo Clarín, La Nación, La Unión, Crónica y La Prensa respecto de las noticias publicadas sobre los hechos sucedidos los días 15 y 16 de marzo de 1977, contra las viviendas de las víctimas de autos que fueron asesinadas en el marco de dichos operativos, a los fines que adopten las medidas que estimen corresponder."

El veredicto se corresponde con la gravedad de los delitos que fueron ampliamente probados a través de variados testimonios y la labor de alta profesionalidad del Cuerpo de Fiscales y las Querellas.

Los padres de familia Ramirez, oriundos de la República de Paraguay, atravesaron gravísimas violaciones de derechos humanos, desde la prolongada prisión de Julio Ramirez (padre), el asesinato de Vicenta Orrego Meza (madre) y la apropiación de sus hijos e hija María, Mariano y Carlos, en un perverso y siniestro mecanismo que involucró al Juzgado de Menores N°1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Jueza Pons, quien actuaba asociada y en complicidad con una Institucion vinculada a la Iglesia Católica local en el Hogar Casa de Belén, donde lxs niñxs sufrieron vejámenes, torturas, abusos y su cambio de identidad.

El veredicto representa un acto de reparación para superar tanto sufrimiento y fortalecer, así como profundizar, el camino de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

La lucha de víctimas, familiares, organismos de derechos humanos y las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia permiten la reparación por los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestro país.

Los juicios por crímenes de lesa humanidad representan para las actuales y futuras generaciones una instancia en la cual la justicia restituye valores éticos para la sociedad, genera un proceso reparatorio en la víctima y sus familias y el sentido de las instituciones democráticas se fortalece al vencer a la impunidad.

Por las razones expuestas solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la presente declaración

**María Rosa Martinez**

**Diputada Nacional**